MUNICIPALIDAD DE YPANE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

DICTAMEN UOC No. 01/2016

ANTECEDENTES:

Memorándum del Departamento de Obras
Recurrente: Porfirio Centurión Director de Obras e Intendente Municipal
Asunto: Informe de condiciones de camino de la compañía Thompson.

CONSIDERACIONES:
Notas de solicitud de construcción de empedrados de conciudadanos y Comisiones vecinales.-

Abog. Horacio Ortiz Albrecht, Intendente

Atento a los documentos mencionado más arriba y al art. 1°. De la ley 3966/2010 que dice; ***"El municipio es la comunidad de vecinos con gobierno y territorio propios, que tiene por objeto el desarrollo de los intereses locales. Su territorio deberá coincidir con el del distrito y se dividirá en zonas urbanas y rurales".***

Que, cada día de lluvia y en especial la desarrollada los días sábado 9 y domingo 10 de abril próximo pasado en nuestro distrito se desarrollaron excesivas lluvias y de cuya consecuencia nuevamente se llegaron a destruir casi la totalidad del camino vecinal de la calle denominada **"Segunda"** de la compañía Thompson y que es la vía principal para que los estudiantes puedan llegar a sus respectivas instituciones educativas en la Escuela Básica No. 318 y Colegio "Reino Unido de Gran Bretaña" y la Escuela Básica No. 3.404 "Niños Mártires de Acosta Ñu", quedando aislado los pobladores y en especial estudiantes sin poder salir de sus hogares o saliendo con mucha dificulta para sus respectivos lugares de trabajo, casa de estudios y para los centros asistenciales, como así también para comercializar con sus productos como ingreso económico de cada familia, teniendo en cuenta que la única empresa de transporte Tte. Rojas Silva Línea 14-3 que cubre el itinerario de la Compañía Thompson tampoco cumple a cabalidad con su trayecto en los días de lluvias y posteriores demás días por la intransitabilidad de las calles .-

Que, los vecinos y conciudadanos afectados por esta situación han recurrido en la institución municipal solicitando una solución pronta y efectiva al problema de los caminos a fin de poder contar con el acceso para el traslado de los estudiantes, sus productos fruti-horticolas ya que es la fuente de ingresos económicos de las familias de la zona.-

Que, la institución municipal como gobierno local está obligado a intervenir y a tomar medidas pertinentes al caso de la afectación de las necesidades más urgentes de la comunidad exhortados más arriba y salvaguardar los principios fundamentales consagrados por la Constitución Nacional, tales como la vida, la educación, la salud y la integridad de las personas, por lo que es necesario de la autoridad administrativa municipal atender la necesidad más que impostergable de la **construcción de Pavimento Pétreo.-**

MUNICIPALIDAD DE YPANE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

Que, el Art. 167 de la Constitución Nacional establece; ***"DEL GOBIERNO MUNICIPAL. El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente",*** en concordancia con el ***Art. 20. De la ley 3966/2010, Orgánica Municipal que expresa; "El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".***

Que, la ley 3966/2010, en su **CAPITULO III DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES, Art. 12 Funciones... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: Numeral 2) En materia de infraestructura pública y servicios: inc. d)** ***La construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos;..."***

Que, la Ley 3966/2010, Orgánica Municipal, instituye en su **Artículo 51.- "Deberes y Atribuciones del Intendente.** ***Son atribuciones del Intendente Municipal:*** inc. ***j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;..."***

La ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" en su Art. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN. Señala que: ***"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*** inc. ***b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;*** (por la inclemencia climática); inc. g) del art. 33, Ley 2051/2003 ***"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"..;*** según informe de fecha 11 de abril de 2016 realizada In situ por el Director de la Dirección de Obras de la Municipalidad Porfirio Centurión, recomienda la construcción de pavimento pétreo y destronque de árboles que confirma esta justificación.-

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en el **art. 16 de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".**

En Concordancia con el Art. 33 y el articulo antes indicado se halla el Art. 19 del Decreto 5174 de fecha 29 de abril de 2005 ***"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18,19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118, Y 125 DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"***, que señala;

"Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica. Numeral 1. ***Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley, las Convocantes deberán***

MUNICIPALIDAD DE YPANE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, los siguientes datos: inc. d) ***En los casos de excepción previstos en el Art. 33° de la Ley, deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad de la Convocante.*** Numeral 2 ***Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos,*** inc. c) ***Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato…"***

RECOMENDACIÓN:

En Atención al informe del Director de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Ypane, y a las notas de solicitud de construcción de Empedrados de Comisiones vecinales, referenciado en el encabezado de este dictamen que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia siendo éstos lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Ley 3966/2010 ***"Orgánica Municipal"*** y la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** en su art. 33 específicamente en lo concernientes a los incisos b) y g) del referido cuerpo legal y en concordancia con éstos se halla lo establecido en el Decreto 5174/05 ***"POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 21909/03, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"***, Art. 19, numeral 1 inciso d) y numeral 2. Inciso c), por todo lo expuesto y que se hallan probadamente sustentados y fundados los argumentos en relación a los supuestos indicados en los referidos incisos el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ypane, sugiere a la máxima autoridad de la Institución **DAR POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ART. 33 DE LA LEY 2.051/03 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO No. 5174/05** ***"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18,19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118, Y 125 DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"***, acompañando de esta manera la gestión institucional permitiendo el desarrollo económico y social de la ciudad de Ypane y se impulse los trámites correspondientes para el llamado por el procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SEGUNDA - THOMPSON – YPANÉ".-***

Para la prosecución de los trámites esta instancia recomienda asegurar en todo momento a la Institución Municipal las mejores condiciones de contratación y observar y dar cumplimiento a las normativas establecidas y reguladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de proseguir con las formalidades propias de dicho proceso.-

Itá, 12 de abril de 2016

Es mi dictamen

Arlio Martín Aquino T.
Encargado U.O.C.

JUNTA MUNICIPAL

Ypané - Paraguay

Gral. Bernardino Caballero 2.189 c/ Guarambaré

RESOLUCION N°433/15 J.M.

POR EL CUAL SE DECLARA EMERGENCIA CLIMATICA EN EL DISTRITO DE YPANE.

Ypané, 30 de Diciembre de 2015

VISTO: La solicitud de Declaración de Estado de Emergencia Climática en el Distrito de Ypané, presentado por la Intendencia Municipal, y el Acta N°70/15 J.M de fecha 28 de Diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO: Las fiscalizaciones realizadas in situ por Representantes del Ejecutivo y Legislativo Municipal a consecuencia de las inundaciones provocadas por los fuertes temporales en nuestro Distrito en el marco del denominado "fenómeno del niño" y que trae aparejado serios daños a la infraestructura vial del Distrito, como así mismo a los bienes de cientos de damnificados por las mismas consecuencias.

Que, los informes técnicos de la Dirección de Obras de la Intendencia Municipal amerita la toma de decisiones de carácter urgente.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YPANE REUNIDA EN CONCEJO.

RESUELVE

Art.1°: ACOGER los informes técnicos presentados por la Dirección de Obras de la Intendencia Municipal.----------

Art.2°: DECLARAR la situación de Emergencia Climática en el Distrito de Ypané del Departamento Central, en virtud de las fiscalizaciones realizadas e informes remitidos a esta Junta Municipal.----------

Art.3°: DISPONER el estado de permanente alerta para realizar acciones inmediatas que se requieran para proteger a la ciudadanía, así como afrontar cualquier situación negativa que se pudiere generar por la situación de emergencia que está ocurriendo.----------

Art.4°: Por efecto de la declaratoria de emergencia la Intendencia Municipal podrá realizar de manera directa la compra de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y ayuda humanitaria que se requieran para superar esta situación de emergencia de conformidad a las leyes.----------

Art.5°: DISPONER la publicación de esta Resolución de emergencia en los medio correspondientes.--------

Art.6°: Una vez superada la situación de emergencia, la Intendencia Municipal deberá informar a esta Junta Municipal los detalles de las contrataciones realizadas y el Presupuesto empleado con indicación de resultados.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE YPANE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Miguel Angel Flor
Secretario General
Junta Municipal de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE · JUNTA MUNICIPAL ·

Lic. Dilio Ortiz Albrecht
Presidente
Junta Municipal de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE · SECRETARIA GENERAL ·

Lic. Cinthia Noemi Enciso Bucholz
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE YPANE · INTENDENCIA ·

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal
Periodo 2015 2020

MUNICIPALIDAD DE YPANE
DIRECCIÓN DE OBRAS
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

MEMORÁNDUM

Para: **Abog. Horacio Ortiz Albrecht, Intendente Municipal.**

De: **Porfirio Centurión, Director de Obras.**

Motivo: **Informar condiciones de camino de la compañía Thompson.**

Fecha: **11 de abril de 2.016**

El Departamento de Obras informa a usted, acerca del estado del camino de la Compañía Thompson del distrito de Ypané cuyo acceso principal dirige a las Escuela Básica No. 318 y Colegio Reino Unido de Gran Bretaña y la Escuela Básica No. 3.404 Niños Mártires de Acosta Ñu.----------

Haciendo una inspección "in Situ" luego de cada lluvia caída y en especial luego de la lluvia del día sábado 9 y domingo 10 de abril próximo pasado se ha podido constatar lo siguiente:

- Deterioro y arrastre de suelo, en varios sectores ocasionados por corrientes de agua (raudales).-
- Corte transversales de camino e inundaciones de las vías principales y ramales.-
- Adjunto fotos.-

OBSERVACION:

Estos problemas se observan después de cada caída de lluvia ya que las calles son de suelo arenoso y no resisten las fuertes corrientes de agua.

RECOMENDACIONES:

Estabilizar el suelo de calle moldear o dar pendiente a la tierra u otros materiales sueltos, excavación, reperfil, destronque de árboles, construcción de pavimento pétreo.-

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE YPANE • Dpto. de Obras •

Ypané, 08 de abril de 2016

Señor:

Abog. Horacio Ortiz Albrecht

Presente

La Comisión Vecinal Fracción Ybyraro del Barrio Santa Ana, Calle 2da. Colonia Thompson, nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de solicitarle la construcción del Empedrado en la calle ya mencionada más arriba, teniendo en cuenta que la misma es una de las calles más antiguas de esta Colonia y por lo tanto sobre la cual se encuentran asentadas los hogares de lo más antiguos pobladores de la zona, a más de un gran número de personas nuevas en la zona que ocupan nuevos fraccionamientos.

Cabe destacar que la Línea 14 3, Empresa Coronel Thompson a raíz del deterioro del camino ya no transitan en nuestro barrio, además es la única vía de acceso y comunicación que tenemos en nuestra zona.

En espera de una respuesta favorable, nos despedimos de Usted, no sin antes desearles éxitos en sus funciones.

COMISION PRO-EMPEDRADO THOMPSON
Bº SANTA ANA

Carlos Fernández Gonzalez

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE Nº 1521
FECHA: 14/04/16
CONTENIDO:
FIRMA

MUNICIPALIDAD
FECHA
EXP. Nº
JUNTA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE OBRAS
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS SOCIALES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN
OBS: 40 C

Ypané, 08 de abril de 2016

Señor:

Abog. Horacio Ortiz Albrecht

Presente

La Comisión Vecinal de la Fracción El Mangal, Calle 2da. Colonia Thompson, nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de solicitarle la construcción del Empedrado en la calle ya mencionada más arriba, teniendo en cuenta que la misma es una de las calles más antiguas de esta Colonia y por lo tanto sobre la cual se encuentran asentadas los hogares de lo más antiguos pobladores de la zona, a más de un gran número de personas nuevas en la zona que ocupan nuevos fraccionamientos.

Cabe destacar que la Línea 14 3, Empresa Coronel Thompson a raíz del deterioro del camino ya no transitan en nuestro barrio, además es la única vía de acceso y comunicación que tenemos en nuestra zona.

En espera de una respuesta favorable, nos despedimos de Usted, no sin antes desearles éxitos en sus funciones.

COMISION VECINAL
Thompson
Barrio El Mangal
Ypané - Paraguay

Agustin Galeano.
Presidente.

MUNICIPALIDAD DE YPANE
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE Nº 1519
FECHA 14/04/16
CONTENIDO:
FIRMA

MUNICIPALIDAD DE YPANE
FECHA
A: JUNTA MUNICIPAL
PRESUPUESTO
OBS: NO C.

Ypané, 08 de abril de 2016

Señor:

Abog. Horacio Ortiz Albrecht

Presente

La Comisión Vecinos en Alerta del Barrio Santa Ana, Calle 2da. Colonia Thompson, nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de solicitarle la construcción del Empedrado en la calle ya mencionada más arriba, teniendo en cuenta que la misma es una de las calles más antiguas de esta Colonia y por lo tanto sobre la cual se encuentran asentadas los hogares de lo más antiguos pobladores de la zona, a más de un gran número de personas nuevas en la zona que ocupan nuevos fraccionamientos.

Cabe destacar que la Línea 14 3, Empresa Coronel Thompson a raíz del deterioro del camino ya no transitan en nuestro barrio, además es la única vía de acceso y comunicación que tenemos en nuestra zona.

En espera de una respuesta favorable, nos despedimos de Usted, no sin antes desearles éxitos en sus funciones.

Comisión Vecinal "Vecinos en Alerta" Fundado 08/04/2012 Barrio Santa Ana - Thompson

Esc. Cynthia Fleitas Meza

(0972) 388 053.

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE Nº 1433
FECHA: 08/04/16
CONTENIDO:
11:00 hs. FIRMA

Aviso Meteorológico N°: 133/2016

Fenómeno esperado: Lluvias con tormentas eléctricas moderadas a fuertes, ráfagas de vientos moderadas a fuertes y la ocasional caída de granizos

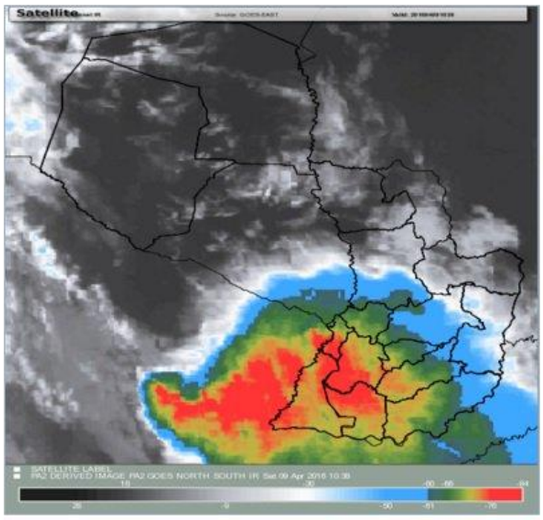

Fecha: 09/04/2016

Hora de emisión: 07:04:34 H.O.P

***Comentario*:**

Continúa afectando el sistema de tormentas sobre el país y debido al alto índice de inestabilidad atmosférica en el área de cobertura, no se descarta la ocurrencia de fenómenos de tiempo severo en el transcurso de la mañana de hoy sábado.

- ***Zona de cobertura: Centro y Sur de la Región Oriental.***
- ***Departamentos afectados: Central, Ñeembucú, Cordillera, Paraguarí, Misiones, Caaguazú, Guairá, Caazapá, Itapúa.***

> *La Dirección de Meteorología e Hidrología se mantendrá en vigilancia a fin de actualizar este aviso, cuando las condiciones así lo requieran.*

Aviso Meteorológico N°: 132/2016

Fenómeno esperado: Lluvias con tormentas eléctricas moderadas a fuertes, ráfagas de vientos moderadas a fuertes y la ocasional caída de granizos

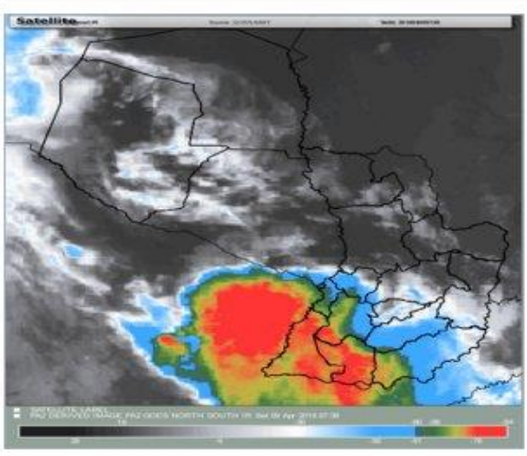

Fecha: 09/04/2016

Hora de emisión: 04:01:58 H.O.P

***Comentario*:**

Continúa desarrollándose el sistema de tormentas sobre el sur del país y debido al alto índice de inestabilidad atmosférica que prevalece en el área de cobertura, no se descarta la ocurrencia en forma muy puntual, de fenómenos de tiempo severo, en el transcurso de la madrugada y la mañana de hoy sábado.

- ***Zona de cobertura: Centro y Sur de la Región Oriental.***
- ***Departamentos afectados: Ñeembucú, Misiones, Paraguari, Caazapá, Guairá, Itapúa, Cordillera y Central.***

> *La Dirección de Meteorología e Hidrología se mantendrá en vigilancia a fin de actualizar este aviso, cuando las condiciones así lo requieran.*

Aviso Meteorológico N°: 137/2016

Fenómeno esperado: Lluvias con tormentas eléctricas moderadas a fuertes, ráfagas de vientos puntualmente fuertes y la ocasional caída de granizos

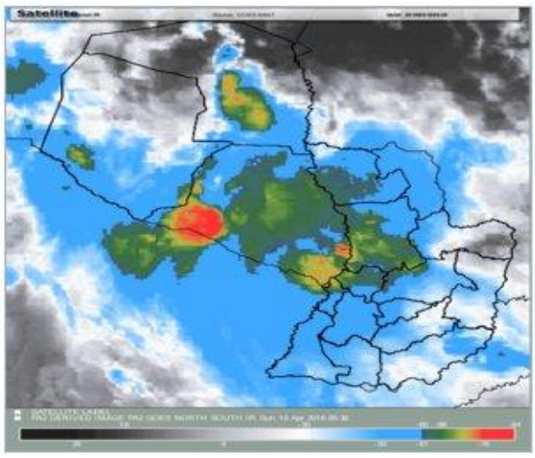

Fecha: 10/04/2016

Hora de emisión: 06:11:15 H.O.P

Comentario:

El sistema de tormentas continua avanzando en la zona de cobertura y debido al alto índice de inestabilidad atmosférica que prevalece, no se descarta la ocurrencia en de fenómenos de tiempo severo en el transcurso de la mañana de hoy domingo .

- ***Zona de cobertura: Región Occidental; Centro, Norte y Sur de la Región Oriental***
- ***Departamentos afectados: Alto Paraguay, Presidente Hayes, San Pedro, Cordillera, Caazapá, Caaguazú, Paraguari, Guairá y Encarnación***

> *La Dirección de Meteorología e Hidrología se mantendrá en vigilancia a fin de actualizar este aviso, cuando las condiciones así lo requieran.*

Aviso Meteorológico N°: 136/2016

Fenómeno esperado: Lluvias con tormentas eléctricas moderadas a fuertes, ráfagas de vientos puntualmente fuertes y la ocasional caída de granizos

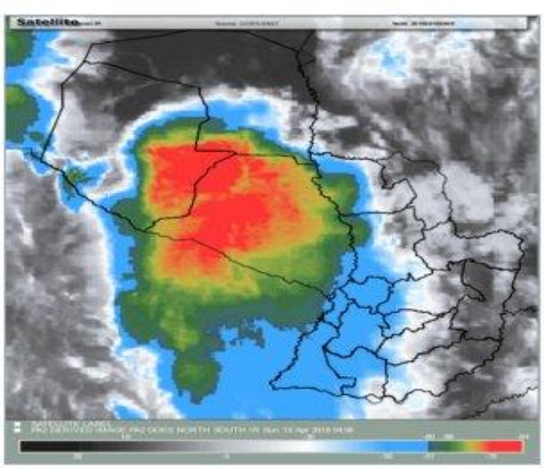

Fecha: 10/04/2016

Hora de emisión: 00:19:31 H.O.P

Comentario:

El sistema de tormentas continua avanzando en la zona de cobertura y debido al alto índice de inestabilidad atmosférica que prevalece, no se descarta la ocurrencia en de fenómenos de tiempo severo en el transcurso de la madrugada del domingo.

- ***Zona de cobertura: Región Occidental***
- ***Departamentos afectados: Boquerón, Alto Paraguay y Presidente Hayes.***

> *La Dirección de Meteorología e Hidrología se mantendrá en vigilancia a fin de actualizar este aviso, cuando las condiciones así lo requieran.*